gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2024

1.- Introducción y Legislación aplicable ……..… 2

2.- Nivelación Presupuestaria …… 2

3.- Análisis de los ingresos …….. 2

4.- Análisis de los gastos …….. 6

5.- Suficiencia de gastos y financiación …… 8

C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1.- Introducción y legislación aplicable:

Se emite el presente informe para cumplir con lo preceptuado por los artículos 168.1.g) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 18.1.e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, que señalan que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que *"se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto"*.
Al mismo tiempo se garantiza así el principio de transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que *"los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia."*

2.- Nivelación presupuestaria:

El Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2024 arroja el siguiente detalle:

Ingresos G.M.U. ..... 1.859.345,02 euros.
Gastos G.M.U..... 1.859.345,02 euros.

Como podemos comprobar el Presupuesto del Organismo para el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 165 del TRLRHL y del artículo 16.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, no presenta déficit inicial dando cumplimiento, en consecuencia, al principio de efectiva nivelación del Presupuesto.

El importe total del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo supone un aumento porcentual del 14,03%, en unidades monetarias 228.818,67 euros, respecto al del ejercicio 2022 que se prorrogó al año 2023, que recordemos ascendió a 1.630.526,35 euros.

A modo de resumen indicar que los gastos por operaciones corrientes (1.669.163,95 €) sube con respecto al año anterior en un 22,14% (302.615,58 euros). En cuanto a los gastos por operaciones de capital (190.181,07 €) la bajada con respecto al año anterior es del 27,96% (73.796,91 euros).

A continuación analizaremos en primer lugar cada uno de los capítulos que componen el Estado de Ingresos corrientes, exponiendo las bases utilizadas para su cálculo para finalizar haciendo lo propio con los del Estado de Gastos que componen este Presupuesto para el año 2024.

3.- Análisis de los ingresos:

Comenzamos con las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos más importantes que se componen de la siguiente distribución proporcional:

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos":

El Capítulo III asciende a la cantidad total de 1.229.828,94 euros lo que supone aproximadamente un 66,14% del total de ingresos y una reducción del 16,37% con respecto al presupuesto del año 2023.
Analizándolo con detalle es necesario destacar la Tasa por Licencias Urbanísticas que alcanza un importe de 431.120 euros. Para su cálculo, al estar íntimamente relacionado con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha utilizado el mismo criterio para su cuantificación. A continuación señalamos los ingresos liquidados con respecto a lo presupuestado en los últimos años, así como las cantidades recaudadas a 30 de junio de 2022:

Tasa Licencias Urbanísticas	Previsiones	Derechos Liquidados
Año 2017	196.238,99 €	1.275.697,96 €
Año 2018	196.238,99 €	932.558,15 €
Año 2019	196.238,99 €	588.914,79 €
Año 2020	454.140,00 €	605.828,89 €
Año 2021	572.076,10 €	1.111.954,33 €
Año 2022	596.360,00 €	593.146,73 €
Año 2023 a 30/11/2023	596.360,00 €	1.691.436,07 €

Como podemos comprobar la recaudación por licencia de obras ha experimentado una importante subida, sobre todo desde el ejercicio 2017 y ello se debió a las solicitudes de licencias de obras de nuevas viviendas sobre todo en los sectores SR-4, SR-11, SR-12 y AUSU-25.
Debemos ser prudentes a la hora de cuantificar las previsiones de tasa por licencia urbanística para el año 2024, debido al volumen de licencias solicitadas recientemente que puede suponer una cantidad importante de viviendas en el mercado inmobiliario. Atendiendo a la información suministrada por el Gerente de Urbanismo, donde nos indica las posibles solicitudes de licencias de obras nuevas en los sectores SR-3, SR-4, AUSU-1 y AUSU-10 y comprobando la evolución que llevamos, nos invita a pensar que podemos llegar a esta cantidad, no obstante habría que estar pendiente de la evolución económica, que actualmente es inestable con motivo de la inflación y el posible incremento de los tipos de interés y la incidencia que pueda tener en las solicitudes de nuevas licencias de obras. Asimismo es necesario seguir recordando que aunque se pusieron las bases para aumentar la eficacia, gestión y recaudación por este concepto con la determinación de los módulos o precios mínimos para determinar la base imponible, aprobados en la Ordenanza Fiscal que la regula, desde el Departamento Económico recomendamos que se siga potenciando los mismos, fomentando la Disciplina Urbanística y la inspección, realizando las comprobaciones administrativas que establece el RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para emitir las liquidaciones definitivas de Tasa por licencia urbanística, o bien comprobaciones de la ejecución de obras sin licencias para que el sujeto pasivo tribute por una cantidad lo más próxima posible al coste real y efectivo de ejecución de las obras.

Es importante destacar también en este capítulo, los siguientes conceptos de ingresos:

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

- Entradas de vehículos y reservas de aparcamiento: mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta GMU nº 306/2023 de fecha 26 de junio de 2023 se aprobó el Padrón Fiscal de esta tasa por la cantidad total de 117.707,50 euros.
- Tasa ocupación subsuelo, vuelo y suelo: se presupuesta en 454.386,82 euros y consiste en la cuantía de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a satisfacer por las empresas explotadoras, distribuidoras, comercializadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario. Se trata del 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24.1 párrafo tercero del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cuanto al resto de los conceptos de ingresos que aparecen en el capítulo III se ha cuantificado comprobando la evolución del año anterior, y analizando la situación actual en lo referente a gestión de los instrumentos de planeamiento.

Capítulo IV "Transferencias Corrientes"

El Capítulo IV asciende a la cantidad total de 150.000 euros, la misma que en el año 2023, lo que supone aproximadamente un 8,07% del total de ingresos.

Las transferencias corrientes a recibir del Excmo. Ayuntamiento se recoge en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para compensar el perjuicio económico que tiene nuestro Organismo en relación al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la cuantía consistirá en la diferencia entre los gastos ordinarios del Organismo y los ingresos recaudados por el mismo sin tener en cuenta la recaudación del Impuesto que tendrá un tratamiento de concepto no presupuestario y se ingresará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento.
Como sabemos los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 39º "Colaboración en la gestión de ingresos" señala que "*la Gerencia Municipal de Urbanismo cooperará con la Hacienda Municipal en la gestión de los impuestos que graven las edificaciones, el suelo o su aprovechamiento y, especialmente, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la forma en que se acuerde*. Así mismo las Ordenanzas Fiscales que regula el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que la gestión, inspección y recaudación corresponde a nuestro Organismo, por lo que al final del ejercicio la Gerencia debe de presentar la cuenta recaudatoria del año por este concepto. La recaudación se realizará mediante ingreso directo en la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se le dará el tratamiento contable de Concepto no presupuestario "30009 Ingresos pendientes de aplicación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras". A lo largo del año 2024 se podrá realizar liquidaciones, previo informe económico del Departamento Financiero de nuestro Organismo Autónomo, con el objeto de transferir las cantidades recaudadas con cargo a este concepto no presupuestario y con la finalidad que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, como titular del impuesto, lo contabilice en su concepto de ingreso presupuestario "290-00 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Como mera información indicaremos los ingresos realizados desde el año 2017 hasta el ejercicio 2023 cuya cantidad total se ha transferido al Ayuntamiento como titular del impuesto.

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

Impuesto sobre Const. Inst. y Obras	Previsiones	Recaudación Líquida
Año 2017	380.000,00 €	508.456,05 €
Año 2018	380.000,00 €	1.587.612,57 €
Año 2019	380.000,00 €	596.677,23 €
Año 2020	800.000,00 €	812.910,55 €
Año 2021	800.000,00 €	981.727,09 €
Año 2022	800.000,00 €	1.092.315,51 €
Año 2023	800.000,00 €	760.047,09 €

Para finalizar con el concepto "Transferencias Corrientes Ayuntamiento" que se cuantifica en 150.000 euros, debemos mencionar que en el año 2012 fue el primero en presupuestarse una cantidad a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo como transferencia corriente. La evolución de los derechos reconocidos y recaudación ha sido la siguiente:

Transferencias Corrientes Ayto	Previsiones	Derechos Liquidados
Año 2012	312.368,57 €	312.000,00 €
Año 2013	600.000,00 €	600.000,00 €
Año 2014	400.000,00 €	380.000,00 €
Año 2015	400.000,00 €	400.000,00 €
Año 2016	400.000,00 €	0,00 €
Año 2017	400.000,00 €	0,00 €
Año 2018	400.000,00 €	0,00 €
Año 2019	400.000,00 €	0,00 €
Año 2020	550.000,00 €	0,00 €
Año 2021	150.000,00 €	0,00 €
Año 2022	150.000,00 €	0,00 €
Año 2023	150.000,00 €	0,00 €

Como podemos comprobar desde el año 2016 hasta el año 2023 no se han reconocido derecho alguno por este concepto.

Capítulo V "Ingresos Patrimoniales"

El capítulo V asciende a la cantidad total de 469.516,08 euros, lo que supone aproximadamente un 25,25% del total de ingresos. Este apartado se refiere únicamente a los intereses de depósitos bancarios.
Destacar, que ha habido un cambio radical en la política bancaria, y por ellos las Entidades Financieras están ofertando tipos de interés a remunerar en las cuentas y depósitos a plazo fijo. Por tanto, está previsto que la cantidad a ingresar por este concepto se incremente sustancialmente. A fecha 30 de noviembre de 2023 se ha recaudado el importe de 242.101,63 euros. Esto puede suponer que compense la posible bajada de ingresos de licencias de obras.

Capítulo VIII "Activos Financieros"

El capítulo VIII asciende a la cantidad total de 10.000 euros, lo que supone aproximadamente un 0,54% del total de ingresos. Consiste en los reintegros de anticipos al personal funcionario y laboral de la Gerencia de Urbanismo y está relacionado con el capítulo VIII del presupuesto de gasto.

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

4.- Análisis de los gastos:

Una vez analizado el Estado de Ingresos corrientes, a continuación hacemos lo propio con los Capítulos del Estado de Gastos:

Capítulo I "Gastos de Personal"

El Capítulo I asciende a la cantidad de 1.440.261,89 euros. La evolución de los gastos de personal en los últimos años ha sido la siguiente:

Gastos de Personal	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas
Año 2017	1.021.745,95 €	954.169,57 €
Año 2018	1.021.745,95 €	880.749,20 €
Año 2019	1.021.745,95 €	908.290,43 €
Año 2020	1.057.589,65 €	944.535,59 €
Año 2021	1.099.539,00 €	955.863,03 €
Año 2022	1.169.301,11 €	944.063,10 €
Año 2023	1.169.301,11 €	851.552,46 €

Los créditos iniciales del año 2022 se prorrogaron para el 2023. Sabiendo que durante el año 2023 ha aumentado las retribuciones en un 3% y a la espera de que se pueda producir una nueva subida del 0,5%, más la probable subida planteada por el Gobierno para el ejercicio 2024 que podría llegar al 2,5%, entiendo que la cantidad debe de subir sustancialmente para el año 2024. No obstante, podemos comprobar que las obligaciones reconocidas en los dos últimos ejercicios han sido inferiores cada año, incluso habiéndose producido las subidas mencionadas de las retribuciones. Ello es debido a que de las 26 plazas que existen en la RPT de la Gerencia de Urbanismo, se encuentran 10 vacantes y una baja de larga duración.
Sabiendo la evolución de subida salarial que se viene aprobando en los últimos ejercicios por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, conociendo también que es intención de la Gerencia de Urbanismo de cubrir las plazas vacantes de forma provisional a través de tres bolsas de empleo extraordinarias que han sido creadas y publicadas con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, se ha propuesto desde este Departamento Económico esta subida sustancial del Capítulo I para prevenir los posibles problemas de consignación presupuestaria que se podrían plantear en el supuesto de que se cubran todas las plazas y que se cumplan las premisas planteadas anteriormente. A modo de resumen señalar, que la subida que se propone para este capítulo es debido a los siguientes motivos:

- Plazas vacantes que en el presupuesto del año 2022 prorrogado para el 2023 no estaban consignadas para el año completo y que en este ejercicio se ha consignado por la totalidad.
- Incremento salarial que se produjo para el año 2023 del 3%, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y una previsión de subida del 2,5% para el ejercicio 2024.
- Cumplimiento de trienios del personal laboral y funcionario.
- Incremento del concepto de productividad atendiendo, por un lado, a lo recogido en el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, publicado en el B.O.P. nº 145 de fecha 26 de junio de 2023 y el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA,

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

publicado en el B.O.P. nº 130 de 5 de junio de 2023 y por otro lado a la cuantificación de la nueva relación de puestos de trabajo actualmente en tramitación.

Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"

El Capítulo II asciende a la cantidad de 188.902,06 euros. Supone un aumento con respecto al año 2023 de un 20,13%, que recordemos ascendía a 157.247,26 euros. La evolución de estos gastos en los últimos años ha sido la siguiente:

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas
Año 2016	167.493,04 €	63.881,98 €
Año 2017	167.493,04 €	113.223,50 €
Año 2018	167.493,04 €	87.062,68 €
Año 2019	167.493,04 €	72.874,66 €
Año 2020	142.500,00 €	73.263,63 €
Año 2021	148.520,52 €	86,144,59 €
Año 2022	157.247,26 €	84.255,68 €
Año 2023	157.247,26 €	92.802,66 €

Destaca en este capítulo la partida presupuestaria "Urbanismo Planeamiento y Gestión. Consultoría y Asistencia Técnica" por importe de 60.000 euros. La subida se ha producido principalmente en las partidas "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad Solgest" por importe de 17.000 euros y "Dietas y Asistencias a órganos colegiados de cargos electivos" por 5.640 euros.

Capítulo III "Gastos Financieros"

El capítulo III asciende a la cantidad de 40.000 euros, la misma cantidad que en el presupuesto anterior. Este capítulo recoge dos partidas presupuestarias:

- Intereses de demora: está presupuestada en la cantidad de 30.000 euros. Dicha cantidad va destinada al pago de intereses de demora a la Entidad UTE Parque Porzuna, por la reclamación de intereses presentada.
- Otros gastos financieros: Al haber cambiado la política bancaria en relación a los intereses, donde hemos pasado de que nos cobren comisiones por tener liquidez en las cuentas abiertas en las Entidades Financieras, a que nos remuneren, este concepto será inferior. No obstante. Sigue otros gastos financieros como las comisiones que se generan por la utilización del TPV al cobrar impuestos, tasas y otros ingresos con tarjeta de crédito. El importe previsto para el año 2024 consistirá aproximadamente en la misma cantidad.

Capítulo VI "Inversiones reales"

El Capítulo VI de inversiones ha disminuido su importancia en los últimos años en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo recogiéndose la mayoría en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aunque la gestión y supervisión de las mismas se lleven desde nuestro Organismo. En este año 2024, se ha presupuestado la cantidad de 180.181,07 euros, disminuyendo en 73.796,91 euros con respecto al ejercicio anterior. En el anexo de inversiones se recoge el detalle de las mismas.

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

Asimismo, en la partida de gastos “Gestión Patrimonio Municipal del Suelo” no se consigna cantidad alguna en este ejercicio y ello es debido a que a 31 de diciembre de 2023 tenemos ingresos afectados para financiar estos gastos que se van a incorporar para el año 2024 y entendemos que son suficientes para poder atenderlos. Recordamos que esta partida presupuestaria va destinada a sufragar los gastos en derramas emitidas por las Juntas de Compensación en aquellos sectores donde somos propietarios.

Por otro lado, sobre el Capítulo VI es necesario mencionar y aclarar lo relativo a las incorporaciones de remanente para el año 2024, es decir, las partidas correspondientes a las inversiones que queden pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2023 y que atendiendo al artículo 47 del R.D. 500/90, se deben de incorporar obligatoriamente, sin que le sean aplicable las reglas de limitación del número de ejercicios, todos aquellos créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. En fecha 09 de marzo de 2017 la IGAE nos facilitó informe en contestación a la consulta que realizamos en relación a las cantidades elevadas ingresadas por la ejecución de los avales y que se encontraban pendientes de aplicación y afectadas a gastos. El mismo indicaba que era conveniente la incorporación obligatoria de los créditos aunque no se conozca a priori el fin concreto o destino de la inversión. Tendríamos un proyecto genérico y a medida que se ejecuten actuaciones, proyectos más concretos. En nuestro caso señalar que se está tramitando expediente de incorporación de remanente de créditos “Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada” con el importe pendiente de ejecutar a 31 de diciembre de 2023 que a la espera del cálculo definitivo va a ascender aproximadamente al importe total de 37.886.512,02 euros desglosado en tres proyectos, Patrimonio Municipal del Suelo, Sistemas Generales y resto de inversiones. Sin embargo, lo anterior choca con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo relativo al cumplimiento de la regla del gasto, cuyo artículo 12 recoge el límite del Gasto No Financiero o Techo de Gasto con la única finalidad de que se cumpla la estabilidad presupuestaria. Sin perjuicio de que la evaluación en términos de capacidad o necesidad de financiación se realizará de forma consolidada, no debemos excluir la evaluación individual de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El detalle de las inversiones incorporadas se van a recoger en la liquidación del ejercicio 2023.

5.- Suficiencia de gastos y financiación:

Suficiencia de gastos:

En el estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal de la Gerencia, gastos de funcionamiento y las inversiones a acometer durante el año 2024, según las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gerente y Vicepresidenta del Organismo Autónomo.

Financiación suficiente:

Debemos de tener en cuenta que los ingresos a recibir por la Gerencia de Urbanismo dependen de las oportunidades de mercado que consisten principalmente en solicitudes de licencias de obras y apertura de establecimientos. La evolución de los últimos ejercicios ha sido bastante favorable, recuperándose incluso el remanente negativo de tesorería que se

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		

arrastraba desde el ejercicio 2011. No obstante, la crisis social y económica actual con precios en aumento y la previsible subida de los tipos de interés nos deja una incertidumbre con respecto a la incidencia que pueda tener en los ingresos de la Gerencia de Urbanismo. Por tanto, hay que señalar que en el supuesto de que los ingresos por estos conceptos no se cumplieran o no hubiera otros que lo compensaran, afectaría al equilibrio económico-financiero del Organismo Autónomo. Por ello se recoge en el Presupuesto una partida de transferencia a recibir del Excmo. Ayuntamiento que en el año 2024 se ha consignado por 150.000 euros.

Para finalizar, señalar que nuestro Organismo debería de poner los mecanismos de potenciación de ingresos necesarios para que siga siendo autosuficiente y así poder reducir la transferencia a recibir del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Es necesario mencionar que la principal fuente de financiación de la Gerencia de Urbanismo era el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sin embargo, a pesar del tiempo dedicado a su gestión, inspección y recaudación, es un concepto de ingreso que no aparece en nuestro Presupuesto de Ingresos ya que como hemos comentado anteriormente en este informe se transfiere al Ayuntamiento. Este año la previsión asciende a 800.000 euros, cantidad que hubiera sido bastante importante en un presupuesto como el de este Organismo que asciende en este ejercicio a 1.859.345,02 euros. Por ello, desde este Departamento Financiero se ha llevado a cabo las gestiones necesarias para realizar una reestructuración de los ingresos, y que la Gerencia Municipal de Urbanismo asumiera la recaudación de las tasas correspondientes a la gestión y servicios que presta. En el año 2020 se modificaron las Ordenanzas Fiscales que regula la ocupación del espacio público para que la competencia de recaudación pasase al Presupuesto de ingresos de la Gerencia de Urbanismo a partir de este ejercicio ya que la gestión corresponde a nuestro Organismo. El siguiente paso que se debe de dar es poner todas las herramientas necesarias para potenciar estos ingresos fomentando la Disciplina Urbanística y la inspección, realizando las comprobaciones administrativas que establece el RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mairena del Aljarafe, fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR FINANCIERO

Código Seguro De Verificación	IbXWZebco92dlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	10/01/2024 09:04:45
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IbXWZebco92dlScr9fWRbg==		